

ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO NO. 0014-CCS-FGE-2026**COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA A CABO EL
CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR Y
DESIGNAR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO**

LUGAR: Sala de Sesiones de la Comisión Ciudadana de Selección FGE (Amazonas N35-181 y Japón)

FECHA: Lunes, 20 de julio de 2026

HORA: Instalada a las 14:36—Concluida a las 14:59

MODALIDAD: Presencial

Siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del día dos de julio de dos mil veintiséis, la abogada Cynthia Jacho Tipán, Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, solicita al abogado David Soria Tamayo, secretario de la Comisión, que proceda con la constatación de la presencia de los comisionados y la verificación del quórum.

El secretario procede a informar que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la Reunión de Trabajo No. 0014-CCS-FGE-2026, con la presencia de seis comisionados:

- Abogada Ericka Katherine Aguagüña Moposita → **Presente**
- Abogada Cynthia Alexandra Jacho Tipán → **Presente**
- Doctor Hugo Vicente Ludeña Eras → **Presente**
- Doctora Zoila Amada Echeverría Zambrano → **Presente**
- Magíster Cristian Santiago Arpi Tapia → **Presente**
- Magíster Pamela Teresa Garay Mateo → **Presente**
- Magíster David Eduardo Flores Brandt → **Ausente (Justificación mediante memorando No. CPCCS-CCS-FGE-2026-0453-M de 20 de julio de 2026)**

Se deja constancia de que se encuentran presentes los veedores: Edison Cando, Sandra Vaca, Jesús Bermeo, Marlene Vinueza, Luz Montero y Jorge Jaya.

A continuación, la presidenta de la Comisión procede a declarar instalada la Sesión de Trabajo, y dispone al secretario que dé lectura al orden del día constante en la convocatoria notificada mediante memorando No. CPCCS-CCS-FGE-2026-0452-M de fecha 19 de julio del presente año.

Orden del Día de la Convocatoria a Reunión de Trabajo No. 0014-CCS-FGE-2026:

1. Elaboración de la actualización del cronograma del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-017-E-2026-0208, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión dispone al Secretario que proceda a tomar la votación para la aprobación del orden del día.

(Se procede a la votación nominal):

No.	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita – CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras– CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano– CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia– CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo– FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor
6.	David Eduardo Flores Brandt– FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	Ausente
7.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: aprobado el orden del día con seis votos afirmativos.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión y dispone al Secretario que dé lectura al primer punto del orden del día.

Primer Punto del Orden del Día:

1. Elaboración de la actualización del cronograma del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-017-E-2026-0208, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La presidenta manifestó que, de conformidad con la Resolución N.º CPCCS-PLE-SG-017-E-2026-0208, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 5 se dispuso a la Comisión Ciudadana de Selección la actualización del cronograma y del plan de trabajo del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, considerando las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el tiempo transcurrido durante la atención de los requerimientos institucionales y las circunstancias sobrevenidas que han incidido en el desarrollo del proceso de selección.

Indicó que, para tal efecto, la Comisión Ciudadana de Selección debía establecer un cronograma técnicamente sustentado, con fechas ciertas, razonables y acordes con la realidad del concurso, detallando cada una de las actividades que integran las fases

restantes del proceso. Asimismo, señaló que debía motivar y justificar expresamente la necesidad de los plazos y términos previstos para cada actuación, considerando las situaciones no previstas que se han presentado durante el desarrollo del concurso, con el objeto de garantizar la continuidad del proceso, la transparencia, la seguridad jurídica, el debido proceso, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En ese contexto, manifestó que la Comisión era competente para realizar la actualización del cronograma, conforme a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, debido a las circunstancias sobrevenidas que habían incidido en el desarrollo del proceso de selección.

Asimismo, recordó que la Comisión Ciudadana remitió el informe final de la fase de méritos y recalificación el 8 de junio de 2026 y que el Pleno conoció dicho informe el 16 de julio de 2026. En consecuencia, señaló que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno y considerando que aún restaban por ejecutarse dos fases del proceso, correspondía continuar con la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana.

Explicó que, para ello, la Comisión debía remitir de manera inmediata la convocatoria para el escrutinio público e impugnación ciudadana, a fin de dar continuidad a la cuarta fase del concurso, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Preciso que esta fase tendría una duración aproximada de dos meses, contados desde la aprobación y publicación de la convocatoria por parte del Pleno. Añadió que, posteriormente, la ciudadanía y las organizaciones sociales dispondrían del término de cinco días para presentar las respectivas impugnaciones ciudadanas, las cuales podrían ser entregadas en la Secretaría General, en las distintas delegaciones provinciales o mediante los mecanismos electrónicos habilitados para el efecto.

De igual manera, indicó que, dentro de esta fase, la Comisión Ciudadana aceptaría o inadmitiría las impugnaciones que recibiera el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, siempre que cumplieran con los requisitos y las causales previstas en el artículo 46 del reglamento. Posteriormente, la Comisión efectuaría la calificación a trámite de las impugnaciones ciudadanas dentro del término de dos días. Añadió que la ciudadanía y las organizaciones sociales también podrían interponer los recursos correspondientes dentro del término de un día, conforme a la normativa aplicable.

Señaló además que posteriormente tendría lugar la audiencia pública, espacio en el cual se presentarían los alegatos y se llevaría a cabo la sustanciación de las impugnaciones, con la participación de la Comisión Ciudadana y del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, según correspondiera.

Expuso que esta fase concluiría con la emisión del informe final del escrutinio público, mediante el cual se determinarían los postulantes que continuarían a la siguiente etapa del concurso, correspondiente a la fase de oposición, cuyo desarrollo demandaría aproximadamente dos meses.

Manifestó además que, posteriormente, se ejecutaría la fase de oposición, la cual, conforme a los términos establecidos en el reglamento, tendría una duración aproximada de un mes y medio, comprendiendo tanto la prueba escrita como la prueba oral.

Indicó también que, una vez que la Comisión cuente con todas las actuaciones administrativas remitidas por el Pleno del Consejo y, especialmente, con la disponibilidad presupuestaria necesaria, procedería a fijar las fechas para el desarrollo de la fase de oposición, en la que los postulantes rendirían la prueba escrita y, posteriormente, la prueba oral.

Finalmente, manifestó que la Comisión realizaría la actualización del cronograma. Recordó que el mes anterior ya se había remitido una propuesta de actualización; sin embargo, el Pleno conoció el informe final correspondiente a la tercera fase de méritos y recalificación recién el 16 de julio de 2026. En ese contexto, señaló que la Comisión efectuaría el ajuste y la reconfiguración del cronograma, respetando en todo momento los términos y plazos establecidos en el reglamento.

Concluida su intervención, la presidenta consultó a los miembros de la Comisión si existían observaciones respecto de los temas expuestos o de los términos previstos para el nuevo cronograma.

El comisionado Cristian Santiago Arpi Tapia solicitó la palabra y manifestó que consideraba que la Comisión Ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el segundo inciso del artículo 5 de la resolución a la que hizo referencia la presidenta, debía reiterar lo advertido en la primera actualización del cronograma. Señaló que, en aquella oportunidad, la Comisión puso en conocimiento del Pleno que, por mandato constitucional y legal, tenía la obligación de sujetarse íntegramente a los términos y plazos establecidos en el reglamento específico que rige el concurso.

Indicó que resultaba pertinente que, en esta nueva actualización, se volviera a advertir la existencia de una antinomia normativa y se explicara al Pleno y a los consejeros que la Comisión Ciudadana se había apegado desde el primer día, y continuaría haciéndolo, al cumplimiento estricto de los términos y plazos previstos en el reglamento específico que regula la consecución del concurso.

Añadió que el propio inciso segundo del artículo 5 de la resolución emitida por el Pleno disponía que la Comisión debía establecer un cronograma técnicamente sustentado, con fechas ciertas, razonables y acordes con la realidad del concurso, así como motivar y justificar expresamente la necesidad de los plazos y términos previstos para cada actuación, considerando las situaciones no previstas que se hubieren presentado durante el proceso. En ese sentido, manifestó que era el mismo Pleno el que reconocía la necesidad de que la Comisión fundamentara el cronograma con base en los términos establecidos en el reglamento específico.

Finalmente, solicitó que, al momento de remitir al Pleno la actualización del cronograma, una vez que existieran circunstancias concretas acordes con la realidad del concurso, se hiciera constar expresamente dicha situación. Añadió que, al encontrarse pendiente el ejercicio del derecho a la defensa de uno de los postulantes, consideraba que la convocatoria para la cuarta fase del concurso debía mantenerse en espera hasta que se resolviera ese particular. Una vez superada dicha circunstancia, indicó, la Comisión estaría en condiciones de actualizar el cronograma de conformidad con el reglamento que rige el concurso.

Acto seguido, la presidenta agradeció la intervención del comisionado Cristian Santiago Arpi Tapia y consultó a los demás miembros de la Comisión si alguno deseaba hacer uso de la palabra o formular alguna observación adicional.

Al no existir nuevas intervenciones, manifestó que, en concordancia con lo expuesto por el comisionado, la Comisión realizaría una nueva actualización del cronograma, estableciendo fechas ciertas, razonables y acordes con la realidad del concurso, conforme a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la resolución correspondiente.

Señaló además que dicha actualización tomaría en consideración las circunstancias externas, sobrevenidas o situaciones no previstas que se habían presentado durante el desarrollo del concurso y que no se encontraban contempladas expresamente en el reglamento. Preciso que la actuación de la Comisión se había limitado a respetar estrictamente los términos previstos para garantizar el derecho a la defensa de los postulantes, los terminos otorgados a la ciudadanía y a las organizaciones sociales para la presentación de impugnaciones, los términos correspondientes a las notificaciones efectuadas por la Comisión Ciudadana, conforme al artículo 4 del reglamento, así como los plazos de la Secretaría General para la remisión de las impugnaciones y demás documentación generada durante el concurso, y los términos que corresponden al Pleno. Indicó que, dentro de la actualización del cronograma, también se justificaría el período de gestión de la Comisión, considerando que, conforme se había expuesto en una sesión administrativa anterior, existía una antinomia entre el Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, que regulaba el período de gestión de las comisiones, y el reglamento específico que establece los términos y plazos para el desarrollo del concurso.

Asimismo, manifestó que existía una situación no prevista relacionada con uno de los postulantes, la cual, por parte de la Comisión, había sido resuelta dentro de los términos establecidos en los artículos 19 y 20 del reglamento, relativos a la facultad de verificación. Informó que, a partir de ese día y hasta el miércoles siguiente, transcurría el término para que dicho postulante pudiera presentar el recurso de apelación correspondiente.

Finalmente, señaló que, una vez que se contara con el listado definitivo de postulantes, el Pleno estaría en condiciones de aprobarlo y disponer su publicación para el inicio de la etapa de impugnación ciudadana. Preciso que, mientras anteriormente el listado estaba conformado por veintiocho postulantes, con la actualización correspondiente este quedaría integrado por veintisiete postulantes.

Concluyó consultando a los señores veedores y a los miembros de la Comisión si existía alguna observación adicional sobre el tema tratado.

A continuación, el comisionado Hugo Vicente Ludeña Eras solicitó la palabra y manifestó que lo procedente era esperar que el postulante N.º 128, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión, ejerciera su derecho a la defensa y que, posteriormente, el Pleno se pronunciara al respecto.

Señaló, que una vez resuelto ese particular, sería posible calcular los tiempos correspondientes para la actualización del cronograma. En ese sentido, consideró que la

Comisión no debía actualizar el cronograma únicamente con base en la notificación emitida por el Pleno para continuar con el concurso, sino que debía esperar el pronunciamiento de dicho órgano respecto del incidente que la Comisión había conocido y resuelto.

No obstante, indicó que, mientras se producía la decisión del Pleno, la Comisión debía avanzar en la elaboración de la actualización del cronograma, así como en el borrador de la convocatoria para la siguiente fase del concurso y en el instructivo metodológico que aún se encontraba pendiente de elaboración.

Finalmente, manifestó que esos serían los temas en los que la Comisión debía trabajar durante los días siguientes, mientras se contaba con un pronunciamiento del Pleno respecto de la situación del postulante N.º 128. Concluyó agradeciendo a la presidenta por el uso de la palabra.

Acto seguido, la presidenta agradeció la intervención del comisionado Hugo Vicente Ludeña Eras y manifestó que coincidía con lo expuesto por éste. Señaló que la Comisión continuaría con las actuaciones necesarias para la siguiente fase del concurso, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.º CPCCS-PLE-SG-017-E-2026-0207, mediante la cual el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispuso que la Comisión prosiguiera de manera inmediata con la cuarta fase del proceso.

Indicó que, en consecuencia, la Comisión procedería a aprobar el proyecto de convocatoria para la siguiente fase del concurso, la cual sería remitida al Pleno para su conocimiento y aprobación dentro del término de tres días previsto para el efecto. No obstante, precisó que aún se encontraba pendiente la situación relacionada con el postulante N.º 128, razón por la cual la Comisión continuaba actuando de manera simultánea en cumplimiento tanto de la resolución emitida por el Pleno como de las disposiciones previstas en el reglamento que rige el concurso.

Finalmente, manifestó que esas eran las consideraciones relacionadas con la actualización del cronograma y consultó a los miembros de la veeduría si tenían alguna duda u observación que desearan formular respecto del tema tratado.

A continuación, un miembro de la Veeduría Ciudadana solicitó la palabra y formuló una pregunta respecto del estado del postulante N.º 128. En ese sentido, consultó cuál sería el siguiente paso dentro del proceso en el caso de que dicho postulante no presentara la impugnación o el recurso correspondiente dentro del término previsto.

En respuesta a la pregunta formulada por un miembro de la Veeduría Ciudadana, la presidenta agradeció la pregunta y explicó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento, la resolución emitida por la Comisión Ciudadana constituía una resolución definitiva dentro de esa instancia.

Señaló que, en caso de que el postulante N.º 128 no ejerciera su derecho a interponer el recurso de apelación ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del término previsto, la resolución adoptada por la Comisión quedaría en firme. En consecuencia, indicó que la Comisión remitiría al Pleno el proyecto del

convocatoria para la siguiente fase del concurso, acompañada de la resolución mediante la cual se resolvió el procedimiento derivado del ejercicio de la facultad de verificación.

Finalmente, manifestó que la convocatoria contendría el listado actualizado de postulantes, integrado por veintisiete participantes, reflejando así la decisión adoptada por la Comisión. Con ello dio por atendida la inquietud planteada por el miembro de la Veeduría Ciudadana respecto de la actualización del listado de postulantes.

A continuación, el comisionado Hugo Vicente Ludeña Eras solicitó nuevamente la palabra y manifestó que consideraba importante recalcar para conocimiento de la ciudadanía, que el concurso se encontraba en firme. Señaló que, con anterioridad, diversos medios de comunicación habían difundido información relacionada con una supuesta suspensión del proceso, lo que pudo haber generado desconfianza en la ciudadanía.

En ese sentido, estimó pertinente que se enfatizara que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se había pronunciado mediante la resolución correspondiente, disponiendo la continuidad del concurso, por lo que el proceso seguirá a desarrollándose con normalidad.

Añadió que una muestra de ello era que la Comisión había resuelto la situación relacionada con el postulante N.º 128 y que únicamente se encontraba a la espera de determinar si dicho postulante ejercería o no el recurso de apelación correspondiente, para posteriormente continuar con las demás etapas previstas dentro del concurso.

En atención a la intervención del comisionado Hugo Vicente Ludeña Eras, la presidenta manifestó que, en efecto, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N.º CPCCS-PLC-SG-017-E-2026-0208, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió no acoger la recomendación de suspensión de términos y plazos del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Señaló que dicha resolución establecía que el Pleno había conocido y resuelto los informes, requerimientos y actuaciones que se encontraban pendientes, razón por la cual desaparecieron las causas que motivaron la solicitud de suspensión. En consecuencia, indicó que se dispuso que la Comisión Ciudadana de Selección continuara de forma inmediata con el desarrollo del concurso, realizando las sesiones, actuaciones y actividades preparatorias necesarias para dar inicio a la siguiente fase del proceso, de conformidad con la normativa vigente y el cronograma actualizado.

Finalmente, manifestó que, en cumplimiento de dicha disposición, la Comisión continuaba desarrollando sus actividades y preparando la aprobación de la convocatoria para la siguiente fase del concurso. Con ello agradeció la participación de los señores veedores y de los miembros de la Comisión.

La Presidenta solicita al secretario que proceda a informar a la Comisión si existen más puntos del orden del día.

De su lado, el secretario indica que no existen más puntos a tratar el día de hoy.

Sin más temas que tratar la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado declara concluida la Reunión de Trabajo No. 0014-CCS-FGE-2026 a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos.

Razón: Para constancia de lo actuado, firma la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección, conjuntamente con el secretario de la comisión, quien certifica la veracidad del contenido de la presente Acta.

Cynthia Alexandra Jacho Tipán
PRESIDENTA
CCS-FGE

David Eduardo Soria Tamayo
SECRETARIO
CCS-FGE